



Resolución Directoral

Puente Piedra, 02 de Noviembre del 2017.



VISTO:

El Informe Técnico N° 029-10-ABP-UP-HCLLH-17, de fecha 27 de Octubre del año 2017, que contiene la Liquidación de Pago de Beneficios Sociales emitido por el Área Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal, la Resolución Directoral N°305-10/2017-HCLLH/SA de fecha 19 de Octubre del año 2017 de **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el inciso c) del Art. 34° inciso a) del art. 35° del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a), del artículo 186° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para "El Cese Definitivo de un servidor de la carrera administrativa, es por alcanzar el Limite de setenta (70) años de edad;



Que, mediante Informe Situacional de fecha 11 de Octubre del año 2017, emitido por el Área de Registros y Legajos, se desprende que el servidor de carrera **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, con el cargo de: Cirujano Dentista Nivel V, código de Plaza N° 120020, nació el día 10 de Octubre del año 2017, en consecuencia a la fecha cuenta con 70 años de edad;

Que, según Resolución Directoral N° 305-10/2017-HCLLH/SA, de fecha 19 de Octubre del 2017, resuelve aprobar el cese definitivo por la causal de Limite por 70 años de edad, a partir del 01 de Noviembre del año 2017, a **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, disponiéndose además que se efectue la correspondiente liquidación de sus beneficios sociales conforme a ley,



Que, mediante Resolución Directoral N°0416-84-OP-DRS, de fecha 07 de Julio del año 1984, mediante la cual se resolvió: Contratar a jornada completa del 01 de Mayo al 30 de Octubre del año 1984, a **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, en la Dirección Regional N°XVI-Iquitos, Área Hospitalaria N°61-Yurimaguas, con el presupuesto aprobado según Resolución Ministerial N°1437-83-SA-P, de fecha 18 de Agosto de 1983, como graduado de Odontología, con la remuneración mensual de **TRESCIENTOS SESENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 360,000.00)**;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N°1370-86-SA-VM-P, de fecha 07 de Abril de 1987, mediante la cual se resuelve Nombrar a partir del 01 de Diciembre de 1986, por el periodo a prueba de (06) meses a **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, en la Unidad Departamental de Salud Huánuco, en la condición de Empleado en la línea de carrera de Cirujano Dentista, Nivel IV, con la Remuneración Básica Mensual de **UN MIL SETECIENTOS SETENTA INTIS (I/.1,770.00)** y Remuneración Reunificada de **UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA INTIS (I/.1,430.00)**,

Que según Resolución Directoral N°206-DE-HPP-SBS-03/SA, de fecha 30 de Octubre del año 2003, se resuelve Ascender, a **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, con el cargo de Cirujano Dentista Nivel IV al de Cirujano Dentista Nivel V, a partir del 01 de Noviembre del año 2003, de conformidad a la Ley de Trabajo Médico aprobado por el Decreto Legislativo N°559, que determina en su Art. 17° los factores para el Ascenso, que son los mismos establecidos para los Profesionales de la Salud No Médicos, con el Nivel Universitario.

Que mediante Resolución Directoral N° 239-09-05-DE-HCLLH/SA, de fecha 28 de Setiembre del 2005, se resuelve ubicar en vía de regularización a partir del 27 de julio del 2005 en el Nivel Remunerativo de Carrera del personal profesional del Nivel V al Nivel IV, de acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N°069-MINSA/OGGRH-V.01 "Procedimiento para la adecuación de los Niveles remunerativos del Personal Profesional Cirujano Dentista", aprobado por Resolución Ministerial N°691-2005/MINSA, de fecha 09 de Setiembre del 2005.

Según Resolución Directoral N° 568-12/2012-DE-HCLLH/SA, de fecha 31 de Diciembre del 2012, se resuelve ubicar, con eficacia anticipada al 19 de Diciembre del 2012 a **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, del Nivel IV al Nivel V, en merito a la Resolución Ministerial N°998-2012/MINSA, de fecha 20 de Diciembre del 2012, que aprueba la Directiva Administrativa N°194/MINSA/OGA-V.01, que establece el Proceso de Ascenso Automático Excepcional por años de servicios de los Profesionales de la Salud.



Mediante Resolución Directoral N° 416-10/2013-DE-HCLLH/SA, de fecha 24 de Octubre de 2013, se resuelve adecuar la Asignación de Cargos clasificados de los Servidores Nombrados de la Unidad Ejecutora N° 036-Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, concordante con lo establecido en el CAP y PAP - Modificado I - 2013, **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA, de Cirujano Dentista I a Odontólogo**; asimismo señala el Art. N°2, La presente actualización y/o adecuación de cargos no irrogará ni ocasionará incremento alguno del Nivel Remunerativo en el Presupuesto Analítico de Personal y en la Planilla Única de Pago de Haberes,



Según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos, que obran en el Legajo personal de **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, expedidas por la Unidad de Economía del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, se establece el siguiente **RECORD LABORAL** desde su Ingreso a la Administración Pública, hasta el 10 de Octubre del 2017, fecha termino en la que prestó sus servicios de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD	PERIODO		TIEMPO DE SERVIC.			CONDIC. REG. LABOR.	CARGO Y/O FUNCION	REGIM PENS.
	DESDE	HASTA	A	M	D			
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – Ex Hosp. Puete Piedra	01/12/1986	10/10/2017	30	10	09	Nombrado R. Lab. N° 276	Cirujano Dentista Nivel V	D. Ley N° 25897
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			30	10	09	Nombrado R. Lab. N° 276	Cirujano Dentista Nivel V	D. Ley N° 25897

Que, el mencionado Servidor se encuentra comprendido dentro del Sistema Privado de Administración de Fondos – SPP del Decreto Ley N° 25897, correspondiente al AFP Integra en lo que respecta a su Pensión de Jubilación, el mismo que acredita haber acumulado un Total de Tiempo de Servicios prestados al Estado-Sector Salud: **30 años, 10 meses y 09 días** según Constancias de Pago de Haberes y Descuentos emitido por la Unidad de Economía de esta entidad.

Asimismo, entre otros Beneficios sociales de Ley, le corresponde percibir al referido Servidor el pago por concepto de **REMUNERACIÓN COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS** de acuerdo al tiempo de Servicios acumulado y prestados a la fecha de sus Cese por Limite de Edad, de conformidad con la Ley N° 25224 – Ley que Modifica el Inc. c) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM..; Referente a la Compensación por Tiempo de Servicio del Personal Nombrado al momento de su cese, siendo el importe: **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO con 70/100 (S/. 2,774.70)** monto equivalente al 100% de su Remuneración Principal del Nivel V que es de S/.92.49, calculados en base a 30 años, 10 meses, 9 días, de servicios prestados al Estado al 10 de Octubre del 2017, según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	Cargo	Nivel	Remuneración Principal al 100%		Remun. Princ.	Años, Meses y Días	CTS Acumulado al 10/10/2017
			Remun Básica	Remun Reunif.			
LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA	Cirujano Dentista	V	50.00	42.49	92.49	30 años 10 meses 9 días	2,774.70

Que, De la revisión del Legajo personal, del mencionado servidor se constata la Resolución Administrativa N°015-UP-UTES-PP-94/SRS-III-LN, de fecha **31 de Enero de 1994**, expedido por la Unidad Departamental Lima Norte A.I.S.UTES-Puente Piedra, donde se reconoce el derecho a percibir el 5% de Bonificación Personal a partir del 01 de Junio de 1991, por haber acreditado 07 años, 07 meses y 00 días de servicios prestados al Estado al 31 de Diciembre de 1993.

Según Resolución Administrativa N°024-HPP-SBS-UP-ABP-07/SA, de fecha 26 de Marzo del 2007, se resuelve reconocer a favor de **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, el 10%.15% y 20% de Bonificación Personal por acreditar 20 años 10 meses 00 días, de servicios prestados al Estado hasta el 31 de Marzo del 2007.

Mediante Resolución Administrativa N°093-08-UP-ABP-HCLLH/IGSS, de fecha 31 de Agosto del 2016, se resuelve reconocer al servidor Nombrado **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, el derecho a percibir el 25% de Bonificación Personal, quien acredita 25 años 00 meses y 00 días de servicios prestados al Estado al 31 de Mayo del 2011.

Según lo informado por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, mediante Memorandum N°032-06/2017-JAC-UP-HCLLH, **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, no registra vacaciones pendientes.

Que, mediante Memorando N°1205-10-2017-UP-HCLLH, el jefe de la Unidad de Personal dispone en coordinación con su superior jerárquico, y en vista de las necesidades del servicio excepcionalmente y por única vez la programación de actividades asistenciales hasta el 31 de Octubre del 2017, dispone el cese a partir del 01 de Noviembre del 2017.

De conformidad con la Ley N° 25224, Ley N° 25897, Ley N° 22867, Ley N° 27617, Art. 186°, Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Supremo N° 005-90-PCM, D.S. N° 522-90-PCM, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017;

Estando al Informe Técnico del visto efectuada por el Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y,

En uso de las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con las Visaciones de la Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal. Dirección de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





Resolución Directoral



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer a favor de **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, el tiempo de servicios acumulado de: **30 años, 10 meses, y 09 días** de Servicios Efectivos prestados al Estado, desde la fecha de su ingreso a la Administración Pública – Sector Salud, hasta el 10 de Octubre del 2017, fecha límite de su prestación de Servicios.

Artículo 2º.- Otorgar a favor de **DON: LUIS ALBERTO CORDOVA GARCIA**, la suma de: **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 70/100 SOLES (S/. 2,774.70)** por concepto de Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios, equivalente al 100% de su Remuneración Principal de: S/. 92.49 del Nivel Remunerativo que ostenta, percibida a la fecha de su Cese por Limite de 70 años de Edad, calculado en base a **30 años, 10 meses y 09 días** de Servicios Efectivos prestados en el Sector Publico.

Artículo 3º.- El egreso que demanden el monto consignado el Art. 2º de la presente Resolución, se abonará con cargo a la Especifica de Gasto 1.19.21 (Gastos Variables y Ocasionales - CTS), de la Cadena Funcional 0018-3000001-5004452-2000400050043, de la Unidad Ejecutora 036 Hospital Carlos Lanfranco La Hoz – Ministerio de Salud.



Regístrese y Comuníquese



Dr. Javier Fukuzawa Kobayashi
C.M.P.: 21626 / R.N.E.: 27579
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JTK/HSV/JLLCH/HAE/vpr

- U. Personal
- Área de Remuneraciones.
- Área de Programación y Ppto.
- Área de Legajos
- Interesado
- Archivo